DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, 01 de noviembre del 2023

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 13/2023 IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMA DE COBRO DE TASAS DE TRÁNSITO. ID N° 429.042**

Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: *"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.*

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación".

Que, la **Resolución MOPC N° 1497** dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)**, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de las firmas oferentes en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

1.- <u>CONSIDERACIONES GENERALES</u>

Forman parte del presente documento:

- Acta de Apertura de Sobres que se llevó a cabo en fecha 24 de octubre de 2023.
- **Memorándum DA N°429/2023** de la Dirección de Bienes y Suministros por el cual se remite informe técnico de evaluación.
- **Memorándum DAJ N° 2723/2023** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de evaluación.
- **Memorándum DET N°134/2023**, por el cual se remite informe económico – financiero de evaluación.

Ing. [illegible] Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. [illegible] Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la **Sección VI Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado, y a lo previsto en el Art. 159 de la Ley 7021/2022 de "Suministros y Contrataciones Públicas", segundo párrafo que dispone: *"Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente ley, la celebración y ejecución de los contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria"* y la Circular DNCP N° 08/23, que establece cuanto sigue *"Ejercicio fiscal 2023: Disponer que, para lo que resta del Ejercicio Fiscal en curso, los procedimientos relacionados a las contrataciones efectuadas por los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y las Municipalidades, se regirán por las disposiciones del "Capítulo xl de las contrataciones Públicas del Estado" y concordantes de la Ley N" 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", así como su reglamentación. Se aplicarán las Nomenclaturas y plazos previstos en el Sistema de información de contrataciones públicas (SICP) según los reglamentos técnicos de la DNCP, incluidos los procedimientos de contratación Ad referéndum al ejercicio fiscal 2024. Considerando lo anterior, se aplicarán todos los reglamentos y disposiciones emanadas de la DNCP".*

El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL.**

3.- BIENES/SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

DESCRIPCIÓN	MONTO
ÍTEM 1: Software de integración de datos	₲ 11.000.529.200

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Memorando DAJ N° 2723/2023, remite informe jurídico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Abg. José Arévalo Kunert, Abg. María José Vega y la Abg. Rosa Sánchez Pérez, por el cual procedió a la verificación de las Propuestas presentadas a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente tabla de las ofertas en relación con esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	MARESAGA S.R.L.
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. [illegible] Molinas
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Documentos Legales. b Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*).	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

4.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A), B) M) y N) DE LA LEY 2051/03

Seguidamente se procedió a la evaluación de la firma, a fin de dar cumplimiento a la **Resolución Nº 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,** se constató que las empresas oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el **Artículo 40 Incisos a), b), m) y n) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** procediendo al siguiente análisis:

La Dirección de Asuntos Jurídicos analizó la condición del oferente a fin de verificar si sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos. Para dicho efecto, **se recurrió a la base de datos del SINARH en la cual se constató que no registra antecedentes que impidan su contratación en el caso que resultaran adjudicados**. Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

Se señala además que, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICA SICP, respecto a la situación jurídica de los oferentes y las personas físicas que los integran, de lo cual resultó que, ninguno se encuentra inhabilitado por la DNCP.

4.2.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	MARESAGA S.R.L.
Constancia de SIPE	1765946
RUC	80026468-1
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Lilian Cañete
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 5 - Sección Formularios (**)	CUMPLE
Documentos Legales. b Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*).	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE
Documentos que acrediten la capacidad financiera.	PRESENTA
Certificado de Origen Nacional	NO PRESENTA
Documentos que acrediten Experiencia	PRESENTA
Documentos que acrediten Capacidad Técnica	PRESENTA

5.- CAPACIDAD FINANCIERA

El Departamento de Estudios Técnicos, a través de Memorando DET N° 134/2023, remite informe de evaluación económica financiera de fecha 25 de octubre de 2023 el cual forma parte del presente dictamen, suscrito por Edgar Benjamín Aceval Cabrera; C.P. José A. Paredes García y Lic. María Rossana Coronel, por el cual se procedió a evaluar las propuestas presentadas en base a lo establecido en el **PBC, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Financiera**, para lo cual fueron considerados los siguientes índices:

MARESAGA S.R.L.			
Ratio de Liquidez			
Mayor o Igual que 1	**2.020**	**2.021**	**2.022**
Activo Cte.	1.462.191.060	2.916.567.253	6.120.950.364
Pasivo Cte.	279.079.148	252.066.606	2.563.771.556
	5,24	11,57	2,39
	Promedio		**6**
	CUMPLE		

Ratio de Endeudamiento			
No será mayor a 0,80	**2.020**	**2.021**	**2.022**
Pasivo Total	279.079.148	252.066.606	2.563.771.556
Activo Total	1.749.884.300	3.360.011.283	6.558.048.097
	0,16	0,08	0,39
	Promedio		**0,21**
	CUMPLE		

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Rentabilidad

No debe ser Negativo	2.020	2.021	2.022
Utilidad después de Imp.	1.059.485.702	1.607.389.525	886.331.864
Capital	20.000.000	1.420.000.000	1.420.000.000
	5297,43%	113,20%	62,42%
	Promedio		**1824,35%**
	CUMPLE		

La firma evaluada **CUMPLE** con la totalidad de los criterios exigidos en las Bases.

6.- OFERTA TÉCNICA

La Dirección de Bienes y Suministros, a través de Memorando DA N° 429/2023, remite informe técnico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por MGyGP Jorge M. Cabello, Beatriz López y Araceli Lefebvre por el cual procedió a la verificación de las Propuestas presentadas a los efectos de examinarlas en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega, Capacidad Técnica y Experiencia.

6.1.- EXPERIENCIA REQUERIDA

FACTORES	MARESAGA S.R.L.
1. Que cuente como mínimo con 10 (DIEZ) años, de existencia en el mercado. (Constancia de RUC emitida por la SET).-	**CUMPLE**
2. Demostrar la experiencia en Contratos de Implantación del Software Itoll 6.2 o superior, o contratos de Mantenimiento periódico en el que se opere sistemas y periféricos relacionados al software Itoll 6.2 o superior, o contratos de Mantenimiento Periódico de Antena de tags e Identificadores tag compatibles con el lector (reader) PAT918925ISO2015 y protocolo de lectura IRD-PAT/itoll versión 6.2 o superior con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: siguientes años (2020, 2021, 2022).	**CUMPLE**
3. Copia de Patente Municipal al día.	**CUMPLE**

6.2.- CAPACIDAD TÉCNICA

FACTORES	MARESAGA S.R.L.
1. El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los expuestos en el PBC. (DECLARACION JURADA DE CUMPLIR CON LAS EETT)	CUMPLE

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Ecgm. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

7.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Los verificadores técnicos realizaron el análisis del precio ofertado, conforme a la Resolución DNCP N°1890/2020 y al respecto manifiestan que el precio ofertado se encuentra dentro del parámetro permitido.

8.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el *Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación",* **Artículo 65 "Criterios de Adjudicación",** el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:

8.1 ADJUDICAR el **LLAMADO MOPC N° 13/2023 IMPLEMENTACIÓN DE MEJORAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE SISTEMA DE COBRO DE TASAS DE TRÁNSITO. ID N° 429.042,** a la firma **MARESAGA S.R.L,** puesto que es la única oferta y cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC, según el siguiente detalle:

ITEM	EMPRESA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ₲	PRECIO TOTAL (IVA Incluido) ₲
1	MARESAGA S.R.L.	UNIDAD	EVENTO	8	1.375.066.150	11.000.529.200.

7.2.- ELEVAR, el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

MIEMBROS

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa del Gabinete Ministerial

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Juan José Soler
Secretario General

Abg. JUAN JOSÉ SOLER GALEANO
Secretario General
Secretaría General - MOPC

Abg. José Arévalo Kunert
Director de Asuntos Jurídicos

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Elizabeth Molinas
Directora de Bienes y Suministros

Ing. [illegible]
Directora
Dirección de Bienes y Suministros